

Propuesta Consejo Suramericano de Salud UNASUR

I NATURALEZA DEL CONSEJO

1. El Consejo de Salud Suramericano (UNASUR Salud) es una instancia permanente formada por los ministros y ministras de Salud de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), creada en base a los artículos 3º letra j, 5º y 6º del Tratado Constitutivo de la UNASUR, adoptado en Brasilia el 23 de mayo de 2008.
2. El Consejo de Salud Suramericano, es el órgano de consulta y de consenso de la UNASUR en materia de salud.
3. El Consejo cumplirá las funciones definidas en el presente Estatuto teniendo en cuenta los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de Estados Americanos, así como los mandatos del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR.

II PRINCIPIOS

El Consejo de Salud Suramericano determinará su actuación de acuerdo a los valores consensuados entre los Estados Miembros de la UNASUR, que se traducen en los siguientes principios:

1. Salud es un derecho fundamental del ser humano y de la sociedad y es un componente vital del y para el desarrollo humano;

2. Por su amplia aceptación política y social, Salud es un importante impulsor de la concertación e integración de las naciones que integran UNASUR;
3. Salud debe integrarse en el concepto mayor de protección social y, como tal, jugar un papel muy importante en el desarrollo social armónico.
4. UNASUR Salud debe considerar los lineamientos aprobados por los Estados Miembros de la Organización Panamericana de la Salud;
5. La Región cuenta con capacidades y experiencias en Salud que deben ser movilizadas a favor de la integración de las naciones de UNASUR;
6. Promover la reducción de las asimetrías existentes entre los sistemas de Salud de los Estados Miembros de UNASUR en orden a fortalecer la capacidad de la región en el campo de la Salud.
7. Promover la responsabilidad y la participación ciudadana en los temas de la Salud, en cuanto bien público que atañe al conjunto de la sociedad.
8. Promover la incorporación de las organizaciones sociales y comunitarias en UNASUR Salud.
9. Tener presentes los principios de solidaridad, complementaridad, respeto a la diversidad e interculturalidad en el desarrollo institucional de UNASUR Salud y en la promoción de iniciativas de cooperación en el campo de la salud reconociendo las diferentes realidades nacionales.

III OBJETIVO GENERAL

Consolidar Suramérica como un espacio de integración en Salud que contribuya a la Salud para Todos y al desarrollo, incorporando e integrando los esfuerzos y logros subregionales de MERCOSUR, ORAS CONHU y OTCA.

IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecimiento de la unidad promoviendo políticas comunes, actividades coordinadas y cooperación entre los países de UNASUR Salud.
- b) Fortalecimiento de los ministerios de Salud.
- c) Identificar determinantes sociales críticos para la Salud y propiciar políticas y acciones intersectoriales, tales como: seguridad alimentaria, ambiente saludable, cambio climático y otros.
- d) Fortalecimiento de las instituciones de Salud de los Estados Miembros, tales como: instituciones proveedoras de servicios de Salud, instituciones reguladoras, institutos y escuelas de Salud Pública, instituciones de formación y capacitación.
- e) Promover la creación y desarrollo de redes de trabajo por áreas temáticas de instituciones afines.
- f) Promover la respuesta coordinada y solidaria ante situaciones de emergencias y catástrofes.
- g) Promover la investigación y desarrollo de innovaciones en Salud.
- h) Promover la creación de sistemas de información y comunicación integrales.
- i) Avanzar en el proceso de armonización y homologación de normas.
- j) Privilegiar las acciones de UNASUR Salud en el ámbito de las fronteras.
- k) Priorizar las acciones de UNASUR Salud en poblaciones vulnerables y excluidas, asimismo en áreas geográficas en alto riesgo (Chaco sudamericano, Altiplano, Amazonía, Escudo Guyanés, entre otras).

V ESTRUCTURA

1. El Consejo Suramericano de Salud estará compuesto por las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros de UNASUR. Será la instancia máxima de decisión.
2. La Presidencia del Consejo corresponderá al Ministro o Ministra de Salud del mismo país que ocupe la Presidencia Pro Témpore de UNASUR. Tendrá la responsabilidad de coordinar las actividades de todas las instancias y de dirigir la Secretaría Técnica.
3. El Consejo se apoyará en:
 - Comité Coordinador constituido por un representante titular y uno alterno por cada estado miembro, designado por los Ministros y Ministras y un representante de MERCOSUR-ORAS CONHU – OTCA y OPS en calidad de observadores, en forma transitoria.
 - Secretaría Técnica a cargo de la Presidencia Pro Témpore y los 2 países que corresponden las PPT pasada y siguiente, con el propósito de asegurar la continuidad.
 - Grupos Técnicos por áreas de trabajo definidos por el Consejo, integrados por los países que deseen formar parte, con una coordinación a cargo de un país, y con otro país como coordinador alterno.

VI FUNCIONAMIENTO

1. El Consejo de Salud Suramericano realizará anualmente reuniones ordinarias, sin perjuicio de reuniones extraordinarias. Preferentemente se realizarán en concordancia con otros foros.
2. Los acuerdos y resoluciones del Consejo de Salud Suramericano, se adoptarán por consenso.
3. El Comité Coordinador, sesionará cada seis meses, sin perjuicio de reuniones extraordinarias. El objetivo de esta instancia es preparar los temas y documentos para consideración de los ministros y ministras.
4. La Presidencia Pro Témpore deberá elaborar la propuesta de agenda y organización de los trabajos, para las reuniones ordinarias y extraordinarias de las diferentes instancias de UNASUR Salud, a ser sometida a consideración de los demás Estados Miembros.

5. La Presidencia asumirá las tareas de secretaría de UNASUR Salud, incluyendo la comunicación con los Estados Miembros y el envío de información de interés.
6. En las iniciativas de diálogo y cooperación con otras organizaciones regionales o subregionales similares, la Reunión de actuará en conformidad a los artículos 6d), 7d) y 15 del Tratado Constitutivo de UNASUR.
7. Las decisiones adoptadas en el Consejo de Salud Sudamericano serán canalizadas a través de las estructuras definidas por la institucionalidad de UNASUR.

PLAN DE TRABAJO – AGENDA SURAMERICANA DE SALUD

El Plan de trabajo será desarrollado por los grupos técnicos.

ESCUDO EPIDEMIOLOGICO

- Articular las redes de vigilancia y respuesta de los Estados Miembros según lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional
- Detección y respuesta temprana a los brotes
- Eliminación de enfermedades transmisibles

DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE SALUD UNIVERSALES

- Desarrollo de los Sistemas de Salud que garanticen el derecho universal a la Salud, basados en la estrategia de Atención Primaria Integral de Salud

ACCESO UNIVERSAL A MEDICAMENTOS

- Política suramericana de medicamentos.
- Complejo productivo de la Salud.

PROMOCION DE LA SALUD Y ACCION SOBRE LOS DETERMINANTES SOCIALES

- Creación de la Comisión Suramericana de Determinantes de la Salud.

DESARROLLO Y GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

- Evaluación del grado de avance en los distintos grupos sub regionales de la identificación de necesidades de competencias y conocimientos para el desarrollo del Recurso Humano.
- Programa de Becas UNASUR Salud.

ACCIONES INMEDIATAS


- Chile en calidad de PPT hace la convocatoria a la Reunión de UNASUR a instancias de la Reunión de Ministros de MERCOSUR. (28 de noviembre por la mañana). En esta reunión se sugiere que los ministros y ministras instruyan a los grupos técnicos a presentar un plan quinquenal.
- Se sugiere solicitar el apoyo técnico a OPS/OMS para la construcción y desarrollo del Plan.
- La Ministra de Salud de Chile deberá presentar esta propuesta de creación y puesta en marcha del consejo de Salud Suramericano a consideración de los ministros y ministras.
- Solicitar nuevamente a los ministros se reafirme la representación de los coordinadores nacionales y alternos de UNASUR Salud.

- Proponer en la reunión de Río de Janeiro la programación de una reunión exclusiva de UNASUR Salud el primer semestre del 2009, sea en Asunción durante la Reunión de MERCOSUR ó en Lima durante la REEMSA


Los representantes de MERCOSUR – ORAS CONHU- OTCA y OPS reunidos a instancias de la Presidencia Pro Témpore de UNASUR Salud, expresan su agradecimiento, solidaridad y reconocimiento por el liderazgo ejercido por el país y en especial a la Dra. María Soledad Barría, Ministra de Salud de Chile, en el proceso de la integración de la Unión Suramericana de Naciones UNASUR Salud.



Dr. Carlos Felipe D'Almeida
MERCOSUR



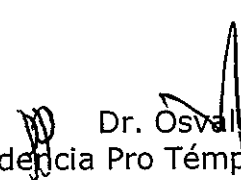
Dr. Juan Alberto Nogales
Organización del Tratado de Cooperación Amazónica



Dr. Oscar Feo
Secretario Ejecutivo del Organismo Andino de Salud, Convenio
Hipólito Unanue.



Dr. Juan Manuel Sotelo
Representante de OPS / OMS en Chile



Dr. Osvaldo Salgado
Presidencia Pro Témpore de UNASUR Salud
Consejo Suramericano de Salud

Santiago, 28 de octubre de 2008.-